



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

NOTIFICACION DE LAS PROVIDENCIAS DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 11 DE ENERO DE 2022, EN SALA CIVIL FAMILIA UNITARIA DISTRITO DE PEREIRA, MG. SUSTANCIADOR: DUBERNEY GRISALES HERRERA; A LOS SEÑORES: RAMÓN RÍOS BERNAL Y ANA RAMÍREZ GONZALEZ; DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JOSÉ ÓSCAR MONTOYA RAMÍREZ Y OTROS, CONTRA EL JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA Y OTRA; RADICACIÓN: 66001-22-13-000-2021-00418-00, EN LA CUAL FUERON VINCULADOS.

Las citadas providencias resolvieron

“02-12-2021:

Se vinculan como terceros que podrían verse afectados con la decisión que llegue a tomarse en esta tutela a los señores: **(1)** Ana Ramírez González (Ejecutante), **(2)** Adriana María Wolff Cuartas (Cesionaria), **(3)** Ramón Ríos Bernal (Ejecutado) y **(4)** Rufino Santacoloma Villegas (Adjudicatario del bien rematado), puesto que intervienen en el proceso ejecutivo con garantía real reprochada (Cuaderno No.1, pdf.18, enlace expediente digitalizado); y, también a: **(5)** Defensor de Familia y **(6)** Procurador Judicial 21 para asuntos de Familia (Arts.82-11º y 95 del CIA), como quiera que la parte activa de la acción está integrada con menores de edad.

Se les confiere un término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación de este auto, para que intervengan, si lo estiman. Enviense las comunicaciones a las partes, por el medio más expedito y eficaz, conforme a los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE,

“11-01-2022

Como quiera que no se ha logrado la notificación del auto admisorio a los señores **(1)** Ana Ramírez González y **(2)** Ramón Ríos Bernal (Cuaderno No.1, pdf.24), se dispone su emplazamiento mediante listado que se publique en las páginas *web* de este tribunal: <https://www.tribunalsuperiorpereira.com-avisos-> y de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Se les confiere el término de CUATRO (4) HORAS para que manifiesten lo que consideren. Por Secretaría óbrese de conformidad (Art.108, CGP).

NOTIFÍQUESE,

”



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Pereira, enero 11 de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

EUV